

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD **VEHICULAR** PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO JOSÉ CRESPO POBLADO JUAN CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI: 2344011.

AMBO - 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO Nombre

RUC Nº : 20146008926

JR. CONSTITUCION NRO. 353 CENTRO AMBO (FRENTE A LA Domicilio legal

PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - AMBO - AMBO.

: abastecimiento@muniambo.gob.pe Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI: 2344011.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 4,925,396.12 (Cuatro millones novecientos veinticinco mil trecientos noventa y seis con 12/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 4,925,396.12 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES)	S/. 4,432,856.51 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES)	S/. 5,417,935.73 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 SOLES)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO 02 N°

(MEMORANDÙM Nº 083-2023-

MPA-GM, DE FECHA

El monto del

referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

03/08/2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2023-GDTI-MPA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (ciento ochenta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. CONSTITUCIÓN Nº 353 –

DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO

Recoger en : LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 [DIEZ CON 00/100 SOLES]

Costo del expediente

técnico

: Impreso: La reproducción del expediente técnico se determinará

según el TUPA de la entidad

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Na 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nª 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- I) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Ambo, sito en el jirón Constitución N° 353 – Ambo.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

No se otorgarán adelantos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensuales y segun lo establecido en los terminos de referencia

Importante

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

37

TERMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS
BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y
VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA,
DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO –
HUÁNUCO" CUI: 2344011



30

TERMINOS DE REFRENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI: 2344011

2. ENTIDAD QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Municipalidad Provincial de Ambo · Huánuco

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para garantizar la ejecución de la Obra "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las principales calles de los Barrios Juan Velasco Alvarado y Villasol del Centro Poblado Juan José Crespo y Castillo Ayancocha, distrito de Ambo, Provincia de Ambo - Huánuco" CUI: 2344011.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES Nombre de la obra

DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO -

HUÁNUCO

Ubicación

Distrito: AMBO Provincia: AMBO Región: HUANUCO

Nombre del PIP e :

inversión

CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO -

HUÁNUCO

Código CUI

2344011

Nivel de los estudios preinversión, según corresponda

Estudio definitivo (expediente técnico)

Fecha de declaración de viabilidad, de ser

17/04/2017

el caso







23

5. OBJETO

5.1. OBJETIVO GENERAL

La presente obra presentará la construcción de una infraestructura vial adecuada para las calles principales de la localidad de C.P. Juan José Crespo y Castillo Ayancocha del Distrito de Ambo.

La ejecución de la obra brindará transitabilidad y fluidez peatonal y vehicular será adecuada a las necesidades de la población de la localidad del C.P. Juan José Crespo y Castillo Ayancocha; igualmente servirá para que los beneficiarios puedan trasladarse con facilidad a los diferentes lugares a lo largo del área urbana del distrito de Ambo

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Esta infraestructura vial en conjunto tiene como objetivo importante que la Población y Transportistas queden satisfechos por la adecuada infraestructura vial en el C.P. Juan José Crespo y Castillo Ayancocha.
- Se logrará la reducción de los daños al patrimonio público y privado, así como también la reducción de los daños a la salud de las personas, dando lugar a un aumento de la condición de vida y desarrolla de la localidad.
- La satisfacción al caminar por la calle, pues los peatones no tendrán que soportar las
 molestias que les ocasiona el transitar por una calle y ensuciarse con el lodo existente,
 ni respirar aire contaminado con polvo o tener que soportar el paisaje desagradable
 que ofrece el lugar.

6. ANTECEDENTES

La ejecución de la obra nace del estudio de una necesidad sentida de contar con una infraestructura vial adecuada. Las vías que se pretenden intervenir corresponden a: el Psje. Los Sauces, Psje. S/N., Jr. Los Pinos, Jr. San Miguel, Jirón 1 S/N, Psje. José Crespo y Castillo, Jr. 21 de Abril, Jr. Juan Velasco Alvarado, Jr. Los Cipreses, Jr. Los Molles, Jr. Los Claveles, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. San Miguel, Jr. 2 S/N, Psje. Cesar Vallejo, Psje. Ricardo Palma, Jr. Jorge Chávez, Psje. Miguel Grau, Psje. José Olaya del C.P. Juan José Crespo y Castillo Ayancocha.

Una evaluación técnica a lo largo de las vías, se constató que los Pasajes y Jirones requieren definirse, puesto que presentan anchos diferentes. No cuentan con veredas ni cunetas, se encuentran en estado natural sin tratamiento alguno, observándose desniveles y secciones no apropiados para la circulación vehicular y peatonal, estas condiciones deficientes vienen ocasionando daños en la salud (Generación de polvos), del poblador así mismo dificultades de transitabilidad tanto vehicular como peatonal.

La situación se agrava en las temporadas de invierno (noviembre · marzo) ya que, al no contar con drenaje pluvial, se producen empozamientos perjudicando al tránsito vehicular y peatonal. Con la iniciativa de la población organizada de la localidad de Centro Poblado Juan José Crespo y Castillo Ayancocha, la misma que con apoyo de la Municipalidad Provincial de Ambo, gestionaron el apoyo de intervención ante la Municipalidad Provincial de Ambo para su ejecución en el marco del presupuesto participativo aprobado por esta.

Es así que la Municipalidad provincial de Ambo, mediante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de la localidad del C.P. Juan José Crespo y Castillo Ayancocha, para realizar el estudio definitivo relacionado con el mejoramiento y construcción de pistas y veredas de las calles principales del C.P. Juan José Crespo y Castillo Ayancocha. Por lo que según lo siguiente se tiene la vida del proyecto desde su formulación en la Etapa de Perfil técnico.





- Registro del proyecto y generación de CUI 2344011, el 06 de abril del 2017.
- Viabilidad del proyecto, el 17 de abril del 2017.

El Estudio realizado contempla la Elaboración de un Expediente Técnico que incluye el Estudio de Ingeniería Vial y el Estudio de Medio Ambiente. Todos los Estudios del Expediente Técnico tienen que seguir fielmente las indicaciones y estar totalmente en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia que se encuentra en las Bases del Concurso.

7. MARCO NORMATIVO

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2016-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado mediante Decreto Supremo Nº 162-2021-EF y demás modificaciones.
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- CE. 010 PAVIMENTOS HURBANOS
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en defensa civil vigente.
- Resolución Ministerial Nº 257-2020-MTTC/01
- Ley 29783 y modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley Nº 31246.
- Norma Internacional ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
- Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
- D.L. Nº 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones púbicas.

8. UBICACIÓN

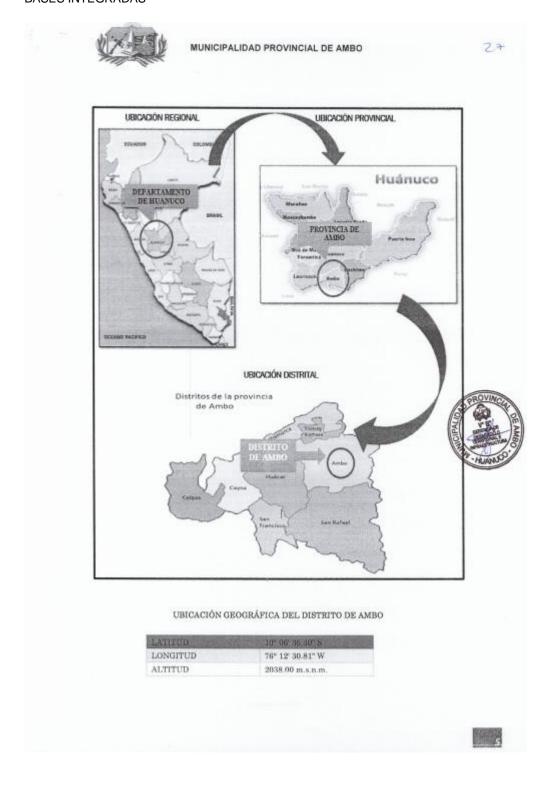
El presente proyecto se encuentra localizado en el Departamento de Huánuco, de la Provincia de Ambo, en el Distrito de Ambo, se encuentra a una altitud de 2038.00 msnm.

El Distrito de la presente intervención se encuentra dentro de las siguientes coordenadas y altitud sobre el nivel del mar.

LOCALIDAD	C.P. Juan José Crespo y Castillo de Ayancocha
DISTRITO	Ambo
PROVINCIA	Ambo
REGION	Huánuco



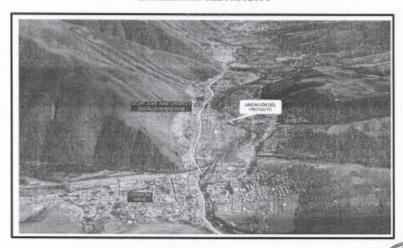
*M*UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS







LOCALIZACION DEL PROYECTO







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

25

VIAS DE ACCESO

La via de acosso principal para llegar a la zona del proyecto, es a través de la carretera que une la ciudad de Huánuco a Lima proeiguiendo hasta ambo a 23.50 kilómetros de la ciudad de Huánuco y a 1.5 kilómetros de la ciudad de Ambo.

LOCALIDAD		CATEGORÍA	NIVEL DE	DISTANCIA	
DESDE	HACIA	DE VÍA	TRANSITABILIDAD	KM	TIEMPO
Huánuco	Ayaneocha	Carretera Asfaltada	Regular	23.50	27 min
Ambo	Ayanoocha	Carretera Asfaltada	Regular	1.50	30 in

METAS FISICAS DEL PROYECTO: El proyecto a ejecutar cuenta con las siguientes metas:

DESCRIPCION	COMPENENTES	UND	META	TOTAL DE META
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE CONCRETO F'C=210	PAVIMENTO (M2) BERMA (M2)	M2	10,169.76	10,233.83
CONTRUCCION DE VEREDA-CONSTRUCCIÓN DE	VEREDA (M2)		3.612.23	5,169.06
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO	RAMPAS (M2)	M2	1.041.73	
F'C=175KG/CM2	MARTILLOS (M2)	1000	515.10	
CONTRUCCION DE MUROS: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO DE F'C = 210	MUROS DE CONTENCION (ML)	ML	44.30	44.30
	SARDINEL SUMERGIDO 0.15MX0.60M (ML)	ML	3,891.18	
CONTRUCCION DE SARDINELES: CONSTRUCCION DE SARDINELES DE CONCRETO 175kg/cm2	SARDINEL ARMADO 0.15MX0.60M (ML)	ML	557.91	4,591.42
	SARDINEL ARMADO 0.15MX0.80M (ML)	ML	142.33	
	CUNETA TRIANGULAR 0.30MXD.20M	ML	1,270.23	2,659.23
CONTRUCCIÓN DE CUNETAS: CONSTRUCCIÓN DE CUNETASF'C=175 KG/CM2	CUNETA TRIANGULAR 0.40MX0.20M	ML	1,368.94	
	CUNETA RECTANGULAR	ML	20.06	
CONSTRUCCION DE AREA VERDE:CONSTRUCCION	AREA VERDE (M2)	M2	507.08	507.08
CONSTRUCCION DE PASAJE PEATONAL:PASAJE PEATONAL	PSJ PEATONAL (M2)	M2	126.24	126.24





24

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra será de 180 (ciento ochenta) días calendarios.

10. FINANCIAMIENTO

La ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PBATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO · HUANUCO' - CUI 2344011, será financiada por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.

11. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El valor referencial para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA. DISTRITO DE AMBO. PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO" — CUI 2344011, asciende a 8/. 4,925,396.12 (Cuatro millones novecientos veinticinco mil trecientos noventa y seis con 12/100 Soles), vigente al mes de diciembre de 2022, que incluye todos los impuestos de Ley.

Costo Directo		S/. 3,662,102.57
GASTOS GENERALES	9.98%	S/. 365,477.84
UTILIDADES	4.00%	S/. 146,484.10
SUB TOTAL		S/. 4,174,064.51
IGV.	18.00%	S/, 751,331.61
VALOR TOTAL	L DE OBRA	S/. 4,925,396.12



12. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

13. EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o econômico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

14. EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA E INFORMACICON COMPLEMENTARIA

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 015-2023-GDTI-MPA de fecha 27/02/2023 se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL





23

CENTRO POBLADO JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO · HUANUCO* – CUI 2344011.

Costo de reproducción del expediente técnico:

Impreso

8/. 550.00

Digital

: S/. 10.00

Se adjunta el Expediente técnico previo pago del costo de reproducción del mísmo.

15. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCION DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el dia siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y
 oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) dias calendarios contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

16. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

En los presentes términos de referencia, se describen en forma general, los alcances y actividad necesarias para la ejecución de la obra: que sin embargo no deben considerarse limitativas.

En ningún caso reemplaxa al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional: en consecuencia, el Contratista, será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.

17. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Antes del inicio de obra, el contratista entregará a la supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Las funciones del plantel profesional clave se encuentran previstos en las Ficha de Homologación – Resolución Ministerial Nº 146·2021·VIVIENDA y son:

18. RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, provoedores de materiales y equipos, etc).

Las actividades específicas del Residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas: de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales



72

técnicos: que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc). Deberá dejar evidencia objetiva y documentado de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra:

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisar el expediente tácnico de obra, con la participación de una especialista, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el precedimiento de selección correspondicate, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georveferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico:
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvios del trânsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Para un adecundo control tácnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyu); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta-
- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta: debiendo elaborar el informe correspondiente:
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad · PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Actividades durante la ejecución de la obra:

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor;
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control
 de la Calidad PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones
 técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de
 calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales:
- Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- Proporcionar al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra;





21

- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros) el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes:
- Proporcionar al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como elaire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del procese constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado;
- Proporcionará al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales:
- Procesar y suministrar al supervisor: de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- Proponer al supervisor: los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos:
- Planificar auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- Otras Actividades previstas en las fichas de homologación Nº 146-2021-VIVIENDA

Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato:

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/;
- Recspción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los
 metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del
 acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del
 levantamiento de observaciones al supervisor con copia a la Entidad, participación y
 suscripción de la recepción final de obra;
- Láquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los
 planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra,
 presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del
 ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- Procesar y suministrar al supervisor para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Las actividades especificas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

20

gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desurrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantaner una buena relación con la misena.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe-
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar les impactos positivos y negativos de los compencates ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra: en concordanci al plan de trabajo aprobado del contratista:
- Proponer al supervisor: a través del residente: los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos:
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impartos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción.
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista: impactos generados porárea de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.: área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual:
 - ➤ Obras de desvió vehicular:
 - Señalización de áreas de trabajo y desvio del tránsito vehicular: considerando los impactos sociales generados:
 - Excavaciones, carguio y eliminación de residuos sólidos: impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza: el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
 - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura: impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rigida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sélidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte: Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra-
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II · Funciones y actividades durante la ejecución de la obra:
- Culminade el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

12



13

Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor.

20. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíse de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra: dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Réesgos y Controles — IPERC:
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Carantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas:
 - \succ Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes:
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente:
 - Calcular la severidad, grado, nível y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor.
 - ➤ Participar activamente en la investigación de incidentes:
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra-







18

- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la
 ejecución de obra;
- · Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor.

21. SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades del Supervisor seráni velar directa y permanentemente por la correcejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiento, seguridad y salud ocupacional e intervención social. Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas: de acuerdo al expediente técnico de obra, normas manuales técnicos; así como el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de las obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad · PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo exceptiones.

De ello se desprende que el supervisor, según corresponda, tiene como función principal controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asá como absolver las consultas del contratiste. Para que el supervisor pueda dar inicio a se labor se debe iniciar el plazo de ejecución de obra, el cual inicia cuando se cumplan las siguientes condiciones:

D Que se designe al supervisor. Que la entidad haya hecho entrega del expediente completo. Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra. Que la entidad entregue el calendario de entrega de los materiales e insumos, y demás condiciones previstos en el artículo 176 del Reglamento.

22. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista apertura el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el o supervisor, según corresponda y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

12

entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

23. CONSULTAS

En el Cuaderno de Obra se anotan las ocurrencias, esto es, todo hecho relevante que ocurra durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realizen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita (Art. 191 del RLCE).

Asimismo, las solicitudes que se derivan de aquellas se hacen directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, ej.: Solicitudes de otorgamiento de adelantos. Solicitud de Cambio de Residente, etc.

24. ADELANTO

24.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara UN ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) dias siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a ello la garantía por adelanto mediante CARTA FLANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del dia siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

24.2. ADELANTO DE MATERIALES

No se entregará.

25. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales, un (01) copia y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, en conformidad al artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma de las valorizaciones y facturas de pagos, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

El contratista presentará de acuerdo al CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES DE VALORIZACION DE OBRA aprobados por la Entidad.

CONTENIDO DE INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

- Carta de presentación de la conformidad de la valorización del supervisor de obra
- Informe del supervisor de obra
- Caratula
- Índice

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA

- Carta de presentación del informe mensual de valorización al supervisor
- 1.2. Cuadro de resumen de pago al contratista
- 1.3. Factura de la empresa





- 1.4. Copin del DNI del representante legal
- 1.5. Copia de registro nacional de proveedores (ejecutor de obra)
- 1.6. Copia del contrato de obra y consorcio
- 1.7 Carta de autorización para el pago con abono en cuenta (cci)
- 1.8. Declaración jurada de cuenta de detracción

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OBRA

- 2.1. Informe del residente de obra (descripción de partidas ejecutadas)
- 2.2 Ficha de identificación de obra
- 2.3. Resumen total de pagos a cuenta por valorización de obra
- 2.4 Resumen de valorización de obra
- 2.5. Valorización de obra
- Planilla de Metrados ejecutados 2.6.
- 2.7. Curva 'S'
- 2.8. Situación de la obra
- 2.9. Actualización de precios por reajuste
 - 2.9.1. Cuadro de resumen de reajuste
 - 2.9.2. Índice unificado de precios
 - 2.9.3. Cálculo del coeficiente de reajuste "k"
- 2.10. Copia de la fórmula Polinômica del expediente técnico
- 2.11. Control de amortizaciones y retenciones.
 - 2.11.1. Amortización de adelanto directo
 - 2.11.2. Amortización de adelanto de materiales
- 2.12. Copia del cuaderno de obra
- 2.13. Panel fotográfico (partidas ejecutadas)
- 2.14. Copia de resultados de ensayos y protocolos de prueba
- 2.15. Copia de certificado de calidad de materiales
- 2.16. Calendario de avance de obra
 - 2.16.1. Calendario de avance de obra valorizado fechado al inicio de obra
 - 2.16.2. Calendario de avance de obra programado vs. ejecutado
 - 2.16.3. Calendario de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada)
 - 2.16.4. Calendario de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo)
- Copia de las actas 2.17.
 - 2.17.1. Copia del acta de entrega de terreno 2.17.2. Copia del acta de inicio de obra

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME

- Garantia de fiel cumplimiento
 - 3.1.1. Copia de carta fianza (de corresponder).
 - Copia de acreditación de REMYPE (de corresponder).
 - Copia de solicitud retención del 10 % del contrato (de correspondez).
- 3.2. Garantia de adelanto directo (copia de carta fianza vigente) 3.3.
- Garantia de adelanto de materiales (copia de carta fianza vigente)
- 3.4. Documentos del Residente de obra
- 3.4.1. Copia certificada de habilidad vigente
- 3.5 Copia de pago de obligaciones del contratista
- 3.6. Informes de los profesionales del plantel clave ofertado (debidamente firmados por cada participante)
- 3.7. Información digital de la valorización de obra en formato original

26. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

27. FORMULA POLINOMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

15

28. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra, pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la formula o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices unificados de precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

29. SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a la señalada en el artículo 35 de la Ley Nº 50225.

30. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obru, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

El residente de la obra, así como el supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando men con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no camplidos de ser el caso.

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

La Îdentificación de Riegos se realiza según las herramientas previstas en la Directiva Nº012 de la OSCE:

- Lluvia de Ideas
- Análisis FODA
- Lista de Verificación
- Revisión de Documento
- Diagrama de Causa y Efecto

Así mismo los riesgos identificados serán clasificados según la tipología dada por la Directiva Nº 012, los cuales son:

- Riesgo de construcción
- Riesgo de exprepiación de terrenos
- Riesgo de obtención de permisos y licencias Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito
- Riesgos regulatorios o normativos

Los riesgos identificados durante el presente proyecto son los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

13

31. CULMINACION Y RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra es el acto mediante el cual, cuando la obra ha sido terminada y es entregada a la Entidad.

CULMINACIÓN DE LA OBRA

En la culminación de la obra es muy importante tener en cuenta estas acciones-

- El residente anota la culminación de la obra en el cuaderno respectivo, solicitando su recepción.
- El supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planes, especificaciones técnicas y calidad. De encontrarlo conforme, anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico con las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.
- De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra esta circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo

RECEPCIÓN DE LA OBRA

La entidad, luego de la recepción del certificado de conformidad técnica requiere:

- Dentro de los 5 días hábiles siguientes la recepción del certificado de conformidad técnica, designar un comité de recepción.
- El comité debe estar integrado, al menos, por un representante de la entidad, necessariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

ROL DE COMITÉ EN LA RECEPCIÓN DE OBRA

- Bajo responsabilidad del titular de la entidad, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos según corresponda: de ser necesario se dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, considerándola concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe

32. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) dias o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesents (60) dias o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

Dentro del plazo de sesenta (60) dias de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) dias siguiente

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.



12

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) dias calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

33. AREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Gerencia de Obras Públicas otorga la conformidad de las valorizaciones mensuales y otros, previa aprobación de la supervisión de la obra.

34. CONSTANCIA DE PRESTACION

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

35. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) consorciados.
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será superior al 80%.

36. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163º del RLCE, se pueden es establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0,5 de la UIT por cada dia de ausencia del personal en obza en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la fantidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del professional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.



11

	4	SEGURIDAD DE OBRA Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatenal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión.	2/20000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.
	6	MATERIALES Cuando el Contratista ingrese a la obra materiales distintos a lo especificado, sin la autorización del supervisor y/o , la penalidad por cada ocurrencia.	2/20000 del monto de la valorización del periodo, por cada ocurrencia dentro del periodo valorizado.	Según informe del supervisor de la obra.
	7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra. La multa por día de atraso será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
OB AMBO	8	CRONOGRAMA VALORIZADO Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado n la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendarios. La multa diaria será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.



37. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD

- El Supervisor de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla
 de penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra digital, y emite carta de preaviso
 al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido del hecho advertido. En
 dicha carta el Supervisor de obra otorgara un pluzo para la subsanación de la infracción.
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido por el Supervisor de obra, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- 3. El supervisor de obra procede a calcular la penalidad según la tabla de penalidades, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidad aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vizente.
- El supervisor de obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidad aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el supervisor de obra evaluara y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución de Contrato de Obra.

38. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. El Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- El Contratista ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo al medio ambiente.



10

- El Contratista a través del Residente de Obra anotara diariamente en el cuaderno de obra digital las ocurrencias.
- El Contratista debe conocer y cumplir, todas las normas técnicas, laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, los trabajadores o instituciones durante la realización de los trabajos.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- El Contratista podrá comunicar a la Entidad, cualquier error o contradicción en los documentos de la obra incluyendo el expediente técnico, poniendo de inmediato conocimiento del Supervisor de obra.
- 9. El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.
- 10. Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acordes a las normativas de calidad.
- Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste establecidas en el Expediente Técnico.
- 12. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad de conformidad con el artículo 190,7 del RLCE.

39. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

40. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre seguridad y salud ocupacional: de aplicación en su actividad: al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y presentar los bienes propios.

41. TRIBUTOS Y OTROS ABLIGACIONES

Serán a cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley.

42. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad





la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

43. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

Se considera como prestaciones adicionales aquellas entregas de bienes, servicios u obras que no estaban originalmente consideradas en el contrato, en las Bases integradas o en la propuesta presentada.

Estas prestaciones pueden darse por diversas causas durante la ejecución contractual. Necesariamente requieren una resolución que las apruebe y la suscripción de una adenda al contrato en caso que se produzca el incremento del monto del contrato original. Las prestaciones adicionales se aprueban únicamente si son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; es decir, solamente en el supuesto que sin ellas el contrato no pueda ejecutarse

44. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

45. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio.

46. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes.

47. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

8

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
Ī	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Reguisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CORTADORA DE CONCRETO DE 12° A 16°	1 UNID
VIBRADOR DE CONCRETO DE 6.5 HP	1 UNID
PLANCHA COMPACTADORA DE 16 HP	1 UNID
VOLQUETE DE 6x4	1 UNID
RETROEXCAVADORA DE 90 HP-100 HP	1 UNID

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesion, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
- ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acreditación

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[†].

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Regiamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida ilteralmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



https://enlinea.sunedu.gob.pe/



-

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), en los cargos de: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra: en Obras similares.
- ESPECIALISTA AMBIENTAL: Experiencia de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), en los cargos de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en Obras en general.
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), en los cargos de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en Obras en general.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plezo de la experiencia adquinde por el profesional en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veínticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde preciserse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del áree usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72,3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con los capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Página 1 de 49

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Denominación del requerimiento : Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por

adjudicación simplificada.

Resumen

Requisitos de calificación del plantel profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Pavimentos rígidos
- Pavimentos flexibles
- Pavimentos adoquinados
- Veredas de concreto
- Veredas de adoquines
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)

Para procedimientos de selección bajo otros regimenes legales de contratación la ficha se utilizará en función al monto equivalente de adjudicación simplificada.



II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No homologado

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

2.2.1.1. Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el Página 2 de 49

desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvios del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

Página 3 de 49

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11 12 v.13.
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velar por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suela agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivar de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas flanza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación
- de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
 2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

OVING

Página 4 de 49

- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20 Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad:
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.1.2. Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se

Página 5 de 49

derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobadg deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciq preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impa ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa construcción. Véase anexos Nº 14 y 15;
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especiatención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.) zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
 - Obras de desvió vehicular;
 - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
 - Excavaciones, cargulo y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
 - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rigida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
 - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:

Página 6 de 49

- Pavimentos rígidos;
- Pavimentos flexibles;
- Pavimentos semiflexibles;
- Veredas de concreto simple;
- Veredas de asfalto;
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
- Semaforización:
- Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transce de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervision Inspector.

2.2.1.3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional* — PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Página 7 de 49

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Persona – EPPs y colectiva;
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
 - 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

Página 8 de 49

- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Capacidad Técnica y Profesional

2.3.1.1. Equipamiento estratégico

No homologado

2.3.1.2. Calificaciones del plantel profesional clave y

2.3.1.3. Experiencia del plantel profesional clave

Residente de Obra (Véase Nota 1)

Nivel Grado o título Profesió		Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción de contrato.		

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato. (Véase Nota 5)	

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Página 9 de 49

2. Especialista Ambiental: (Véase Nota 2)

	Formación académi	ca	
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)	

	Experien	cia	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o medio ambiental o medio ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato. (Véase Nota 5)

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)

	Formación académ	ica	
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad	Documentos para la acreditación de formación académica dicho requisito de	

Página 10 de 49

Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de	calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Seguridad y Salud en et Trabajo	(Véase Nota 4)

Charles and the same	Experien	cia	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustental en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR. Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones — RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República; va Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Página 11 de 49

2.3.2. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (Véase Nota 6)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, as como el monto total qui implicó su ejecución.

Nota 6: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehícular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No homologado

IV. ANEXOS

Anexo Nº 01 – Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo Nº 03
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo Nº 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo Nº 07 Listas de chequeo Nº 08
- Listas de chequeo Nº 09

Anexo Nº 02 – Estructura de la valorización del periodo

Anexo Nº 03 - Entregables

Anexo Nº 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo Nº 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Anexo Nº 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo Nº 07 – Pruebas a realizar

Anexo Nº 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)

Página 12 de 49

Anexo Nº 09 - No conformidades - NC (Ejemplo)

Anexo Nº 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo Nº 11 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Totales (Ejemplo)

Anexo Nº 12 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 13 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 14 - Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo Nº 15 - Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental

Formato Nº 01 – Resumen de la valorización Formato Nº 02 – Control general de avance de obra

Formato Nº 03 - Valorización de obra (principal / adicional)

Formato Nº 04 - Cálculo de reajustes

Formato Nº 05 – Amortización del adelanto directo

Formato Nº 06 - Deducción por adelanto directo

Formato Nº 07 – Amortización por adelanto de materiales

Formato Nº 08 - Deducción por adelanto de materiales Formato Nº 09 - Liquidación final de contrato de obra



Página 13 de 49

Anexo Nº 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración	1.1 F	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.2	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos Determinar el presupuesto	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
Gestión de Aprovisionamiento	2.20		Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones



Página 14 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº01

Lista de chequeo Nº 01	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.			_	
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT_PAC_PMA v PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

Página 15 de 49

LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

Página 16 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Página 17 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	STA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUES Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				



Página 18 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LIST	TA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y	-	MIRC	- DE	OBSERVACIONES
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y de producto del contratista	1			
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución de proyecto.	1			



Página 19 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	I The Later of Ambients

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

	A DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD DE MANEJO AMBIENTA	L (P	MA)		
0.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
1	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.	/			

Página 20 de 49

13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.	
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.	
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.	
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.	
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar	
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional	
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados	
20	Otros establecidos por la Entidad	



Página 21 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

lo.	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OB Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				PACI
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.		_	-	
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

Página 22 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				13
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				ICIPA
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
3	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

Página 23 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				



Página 24 de 49

LISTAS DE CHEQUEO Nº09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

M-	LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE	ADU	10121	LIONE	:5
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

Página 25 de 49

Anexo Nº 02

Estructura de la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización
- Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- 3) Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste
- 5) Cálculo de reintegros
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Documentos que sustentan los metrados ejecutados
- 11) Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra Ver anexo N° 04
- Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO anexo N° 05
- 14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo Nº 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Anexos que sustentan los metrados ejecutados
- Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- 18) Índice de precios unificados
- 19) Copia de garantías vigentes
- 20) Copia de contrato de obra y adendas
- Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Página 28 de 49

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoria Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Página 29 de 49

Anexo Nº 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Página 30 de 49

Anexo N° 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan

Sobre organización y funciones

Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto:
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
- a. Inspecciones de control ambiental;



Página 31 de 49

- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos:
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Página 32 de 49

Anexo N° 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Página 33 de 49

Anexo N° 08 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo) NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGO	ENERO	FEBRER O	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	22	201
2	Conformación del terreno de fundación		22		. 0.0	37	204
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base			62	65	37	186
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		34	59	62	32	187
5	Comoto autiliar		25	13	12		50
	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	4	R	12	
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	12	-	1.00	24
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados				8	10	30
10	Pintado de la señalización horizontal		5	4	4	3	16
10	Fintado de la senalización honzontal		0	8	6	6	20
		TOTALE	128	240	289	159	915-

Anexo N° 09

NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		- 6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	- 0
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	2	2	0	4
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2		0	9
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	2	2	-	3
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	3	- 2	0	5
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		0	- 2	1	0	3
10	Pintado de la señalización horizontal		2	1	1	0	4
14	r intelior de la serialización nonzontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

Página 34 de 49

Anexo Nº 10

ITEM	ESPECIALIDAD					0)	
- L	Control of the Contro	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		92%	85%	100%	10070	92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		1070	71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60			25%	75%	100%	
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	79% 90%
9	Concreto f'c ≈175 kg/cm2 en sardineles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal		5070	100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	90%



PROVINCE VIBO GENERATORIO GENERATORIO TEHNIDANICE INHARES RUCTUM

Anexo Nº 11

						0.00				5	ESTIÓN	GESTIÓN SSOMA	A								0 %	CO-FO-9100- SSOMA-006	-006
						R	GISTRC	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	STICAS	DE SEGU	RIDAD	Y SALUE	OCUPA	CIONAL	-TOTAL	ES (Ejen	(old)				5	VERSIÓN: 00	N: 00
RAZÓN	SOCIAL	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	IINACIÓ	N SOCI	M.																Página:		de
FECHA	DE ULTI	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Dicier	ALIZACI	ÓN: Dic	ciembre - 2019	2019																	
	ACC	ACCIDENTE	ACCHE	ACCIDENTE LEVE				SOLD PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	ACCIDE	NTES INCA	PACITA	NTES				ENFER	ENFERMEDAD OCUPACIONAL	CUPAC	ONAL		INCID	NCIDENTES	
MES	CCIDENTE	GACIONES) SEDE AREA	SPANO LEVE	NOIOVEDE EVISEDE	N" ACCIDENTES DI TRABAJO INCAPACITANTES	ACCIDENTES DE TRABAJO CAPACITANTES	(NOID40)	SAGALABART SAGALABART	FRECUENCIA	DICE	sald sodid	GRAVEDAD	OGAJU	GAGLIBAT GAGLIBATA	OGAJU OGAJU	CHONAL	ADORES SAL AGENTE	FACIN	NODOBES	SENTES		ENIES	
				1130	ACC. CIBAJA < 3 dias	ACCID.			INDICE DE	DE FRE	hEB N.		MUDA ACUM	YCCIDEN	MUDA	A9UDO RA	UABART.	(SAT	N° TRABA CON CA	PEUGR N* INCID	SEA SEE	N. INCID	SED ARE
ENERO	0	9105	-	9105	0	0	9105	36752	000	0.00	0	000	T	000	+	100	1	+	+				
FEBRERO	0	9105	0	9105	-	0	9106	67392	14.84	9.60	+	1	000	1	+	t	+	9105	1	0	9105	m	9105
MARZO	0	3105		9105	0	0	9105	63168	0.00	6 98	0	1	T	000	+	1	1	9109		0	9105		9105
ABRIL	0	9105		9105	0	2	9105	79848	25.05	12.14		1	T	1	+	COLA O	+	9105	1	0	9106	62	9106
MAND	0	9106		9105	0	0	9105	99840	0.00	8.65	T	1	Ť		+	+	+	2016	0	0	9105	7	9105
OMO	0	9106	0	9105	0	0	9105	135648	000	623	t	1	T	1	+	1	1	9105	0	0	9105		9105
OULO	0	9105		9105	0	0	9105	127000	000	5 53	1	1		1	+	1	1	9105	0	0	9105	-	9105
GOSTO	0	9105	-	9105	0	0	9105	143218	000	3 08	1	1	T	000	+	1	1	9109	0	-	9105	2	9105
SEPTEMBRE	0	9105	0	9106	-	0	9105	161024	821	2 2 2	9 6	1	0.01	1	+	1	1	9105	0	0	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	-	9105	+	0	9105	195752	5 11	461	t	1	T	1	+	9100	0	9105	0	0	9105	20	9105
NOVEMBRE	0	9105	Н	9105	0	0	9105	218352	0.00	3.77	0	1	Т	000	+	+	-	9105	0	0	9105	m	9105
DICHEMBRE	0		0	9105		-	9105	230504	4.34	3.85	t		Т		+	0105	0 0	9105	0	0	9105	0	9105
TOTAL		0	4		89		9105	1558496.00		3.85	L		T	L	+	1	1	9100	0	0	8109	2	9105

Página 35 de



Anexo Nº 12

										GESTIÓN SSOMA	N SSO	MA		1						L	CO-FO-9100-SSOMA-006	100-880	MA-00	
						REGISTRO	D DE EST	ADISTICAS	DE SEGI	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Fisimula)	UND OCL	JPACIONAL	- SUB CON	TRATIS	TAS (Figu	lohon				Ш	VE	VERSIÓN: 00	00	
RAZÓN S	OCIAL O	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ACIÓN S	OCIAL											1	(1	1	Página:	na:	-8		
FECHA DI	EULTIM	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembra	ZACIÓN	Diciem	ibre -2019																			
The Residence of	1000	PURENTEL A	Common	1																				
WES	MO	_	LEVE	1	1		SOE	O PASSA AC	CIDENTE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	ANTES		TO COL		ENFER	MEDAD O	ENFERMEDAD OCUPACIONAL	DWAL			INCIDE	DENTER		
	CODENTE	MCIONES] NEDE	BAJO LEVE	CACIÓN	N" ACCIE TRA INCAPAL	ACCIDENTES DE TRABAJO ICAPACITANTES	SVCIQN) NZEDE	SAGALA SAGALA	DENCIP DENCIP	ULADO CUENCIA NOE	soak	30 3 GAG3	MEDAD	AGLIBAT	1	SIONAL		TV SO.		DOMES		3 3		
		S V			ACC. CBAJA <3 dias	Nº ACCID. CBAJA		HOH		38H 30			NCUMI DE GEN	VCCIDEN (NDIC	VOCIDENS DE INDI	N° ENFER	Jas Jas	NLABART RSBURX3	TASA BOIONI	N MLABART CON CA	PELIGRA N° INCIDE	SEDI	N., INCIDE	OGBS VBEV
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	15952	000	000	0	000	000	1000		1			1					
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28496	000	000		000	000	000	0.00	0	9105	0	9106	0	0	9105	1 9	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9106	DERGE	0.00	000	0	000	1	000	0000	0	9105	0	9105	0		9105	6 0	9105
ABRIL.	0	9105	0	9106	0	-	9108	24744	40.44	40.56		0.00	1	000	000	0	9105	0	9105	0		9105	0 9	9105
MAYD	0	9105	0	9106	0	0	9108	28224	000	R 13	+ 0	0.10	9000	1000	000	0	9109	7	9105	0	0	9105	2 8	9105
UNIO	0	9106	0	9105	0	0	9106	46440	000	5 90	00	0000	Ť	0000	000	0	9105	1	9105	0		3105	4	9105
JULIO	0	9106	0	9105	0	0	8105	30600	000	4 70	0	0000	Ť	800	0.00	0	9105		9109	0		9105	1 9	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	0105	SOMER	000	4,70	0 0	0.000	1	000	000	0	9105	0	9105	0	-	9105	1 9	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9108	0	0	0405	Septe	000	3,00	0 0	0.000	0.02	000	000	0	9105	0	9105	0		9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	-	0	9406	90010	45 43	3.16	,	0.000	1	0.00	000	0	9105	0	9105	0		9105	2	9105
NOVEMBRE	0	9106	0	9105	0	0	SHOR	70489	20.00	0.63	- 0	0.02	100	000	000	0	9105	0	9105	0	0	9105	+	9105
DICIEMBRE	0	9106	0	9105	0		8105	72218	000	3.84	000	00	T	000	0.00	0	9105	T	9106	0		9105	9	9105
TOTAL		0	0			1	+	200 274 200	2000	9001	1		1	000	0000	0	9105	0	9105	0		9105	1 91	9105

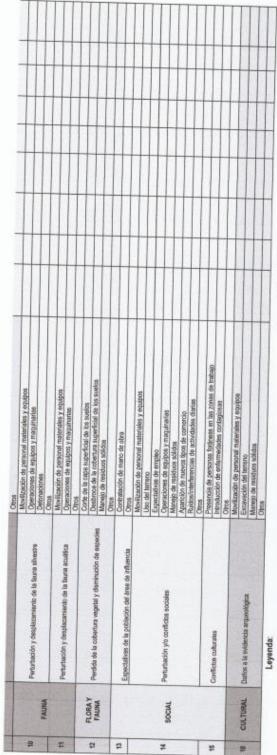
										Ö	ESTIÓ	GESTIÓN SSOMA	M.								CO-FO	CO-FO-9100-SSOMA-006	MA-006
						S	GISTRO	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Fishmala)	STICASD	E SEGURI	DAD Y S	ALUD OC	UPACIONA	L - CONTRA	ATISTAS	(Fiame	Int				^	VERSIÓN: 00	0
RAZÓN S	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MINACIÓNS	OCIAL .													dimafa)	la la				Página:	ep ::	
		S NO S S S S S S S S S S S S S S S S S S	- Compa																				
FECHA D	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019	UAL ZACIÓN	21/12/2	610																			
	ACCIDENT	ACCIDENTE MORTAL	ACCIL	ACCIDENTE				SOLO PA	RA ACCE	SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	CAPACI	TANTES	27.0			NFERM	ENFERMEDAD OCUPACIONAL	UPACK	DNAL		INCID	INCIDENTES	2
MES	CIDENTE	ACIONES) SEA	AJO LEVE DENTE	NOIOVE NOEDE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE S	SENTES	WCIQIO) SEDE	SAGALABAS	RECUENCIA	NENCIA			00AD 1ADO	30	OGA	٧	OOMES	30	SEROOD POORES			NTES	
		(DETEC) IS IY		VAREA DELEC	ACC. CBAJA 43 diss	ACCID. CBAJA	A38A (DELEC		MDICE DE L	DE FREC	O#39	INDICE DE C	DE GRAN	ACCIDENTA INDIC DE ACCIDENT	N° ENFER	SARIA	MJABAFIT A 20T23UTX3	TASAT	ALABART "N NAO NOO	Nº INCIDE	903S	N. INCIDE	ABRA BOBS
ENEND	0	9105	-	9105	0	0	9105	20800	00.0	0.00	0	0.00	000 000000	0000	+	9040	1	-	1	1			
PERRON	0	9106	0	9105	-	0	9105	38896	25.71	18.75	-	-	+	-	0	†	0 0	2000	0	0	9105	2	9105
MARKO	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	000	10.27	0	-	-	t	-	+	1	9100	0 0	0	9105	-	9105
MAYO	00	9105	0	9109	0	1	9105	55104	18.15	13.12	Н		0.04 0.00	00'0	0		-	9105	0	0	9105	200	9105
JUNIO	0	9106	0	9100	0	0 0	9105	71618	000	888	+	+	0.03 0.0		H	9105	0	9105	0	0	9105	40	9108
JULIO	0	9105	t	9106	0 0	1	00100	00500	000	6.38	+	-			0 0	9106	0	9106	0	0	9105	0	9105
AGOSTO	0	9105		9105	0	T	0408	00000	0000	4,99	+	-	-			9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9106		0	0406	900000	000	4.05	+	-	0.00	1	-	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	t	9105	0	T	9100	130000	000	20,00	7	+	+	+	+	9105	0	9105	0	0	9106	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	000	3.43	+	+	0.00	+	+	9105	1	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105		9106	0	1	9105	158288	6.30	387	00	0.00	+	+	+	9109	1	9106	0	0	9105	0	9105
TOTAL	0		4		2		9106	1033752.0		3 87	100	100	2000	+	0	9105	1	9105	0	0	9105	-	9105
							2010	0		3.07	-	0.02	10	0.00	_	0	0		0	0	-	4.0	



Anexo N° 14

			COMPENSARSE CORREGISSE O COMPENSARSE	00000	The same of	MANAGEMENT AND ADDRESS OF THE PERSONS ASSESSED.	100000		
100	Components	Proscho		Calificación	Pre	(Prevencios)	(Cooks)	URINIMERCIÓN	COMPENSA
-	Name of the last		ACTIVITIZACION	Impacto regalitro		,			
-	ARE	Alteración de la calidad del ales	Montenación y testado de persone, materiales y maquinaria. Operaciones de equipos y magunantes. Montenacio de Sentes.	Moderado Moderado Severo	Se alendio	No se atomdo	No corresponde		
74		Promento de los nimies de nuido	Movilización y traslado de personal, materiales y mequinaria Decisiones de equipos y maginarias Oros						
		Compartación y elleración de la rapa orgánica de los sualos y/o erreción de los sualos	Monticación de personal, neletelado y maginaria. Nevelación de la cape espericial de los sualos. Corte de la supericial de los aneles. Destroce de la colectura aspericial de los sueles.	Impleyante Impleyante Impleyante Impleyante	Se stendio	No commercende			
+	SUELO	Alteración de la calidad del euelo.	Operaciones de optigos y maquinorios Mareiro de resistace domésticos, influetristes o de la construcción y demolócim. Mareiro de insurac químicos Mareiros entres químicos Mareiros de combustibles y lubricamies.						
40		Cambine topográficos ao el benitorio	Confe de la capa superficial de los suelos Nevelación de la capa superficial de los suelos Perforeación de los lonces						
		Absorbt de a rainant ex sgua aupentua	Tribidge de construcción tenca a fuerties de agua superficial Maren de residuos sódidos Operaciones de aquicos y maquinatas Mempiración de combustibles y labricantes cencenos a cuerpos de agua.						
	AGUA	Abreson de caldial de las agus o subter enema	Operations de aquigos y maquinsides Manajo de residors edidos Manajo de residors edidos Manajo de combusibles y labricames. Otros						
200		Alleración de divisios de les agum suctionismos	Perforación de hayos Debateción de explosivos Ceros		Ħ				
	PAUSAJE	Albuston del remane cond	Safatzackin		1				Ħ

or on on mulin





Obligación Contractual

Ejecutado No ejecutado No corresponde

Preventivo Mitigación Corrección Compensación

Negativo Imelevante Moderado Severo Critico







Página 40 de 49

Anexo Nº 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENT	AL
----------------------------------------------------------------	----

Comp	onente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
MEDIO FISICO	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas de proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. Nº 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLOGICO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nível de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la linea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto.
MEDIO	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

Página 41 de 49

Formato Nº 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA

: <nombre del proyecto>

UBICACIÓN poblado>

: <región> - - <distrito> - <centro</pre>

SUPERVISOR

CONTRATISTA : <nombre del contratista> : <nombre del supervisor>

MES

: mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1 4.2	Amortización por adelanto directo Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 * VN)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	



CUADRO DE AVANCE DE	PROGRAMMADO (*) ACUMULADO **ANTHULADO **A	none and a second
	Minorani	

43



			The same of the sa	-									
ÍTEM.	DES		METRADO	PRECIO	PRESUPUESTO ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO	ANTERIOR	PRESENTE	ENTE	ACUMI	ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR	POR
	PAKIIDA	UNIDAD		Š.	ळं	METRADO	is is	METRADO	St.	METRADO	S.	METRADO	S.
1.00.00	1.00.00 Limpieza de terreno	988											
<u> </u>													
n.00.00													
€													
(C (B	GASTOS GENERALES UTILIDADES		* *	% DE(A) % DE(A)									
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C): PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO	SIN I.G.V. (I.G.V. (A + B + C): VALORIZADO										

Página 43 de 49

OBRA TRAMO EJECUTA SUPERVISA

Página 44 de 49

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

Contrato de Obra Obra									Monto Referencial			
Obra												
									Monto Contratado:			
Contratista									Plazo de Ejecución Vigente	Vigente	ð	
									Fecha de Início de Obra:	Obra:	4	
Supervision									Fecha Vigente de Termino de Obra-	Termino de Obra:		
				3	CALCULO DE REAJUSTE	REAJUSTE						
			FOR	WISEA POLINOS	FORMUSEA POLINOMICA Nº ORIS CHARLES V companyones	BOAC Chaire	V County Service	000000000000000000000000000000000000000				-
AND THE PERSON NAMED IN COLUMN	ğ	PROGRAMMOO			3	SIEGUTADO .	00 B	g =	REINTEGRO	(4) NOCONGRO	(c) NO	REALUSTE
Inicio			WALK-4]	Actum.			V*(K-1)	Acum.	AUTORIZADO	EVECTIVO	MATER_OL	AUTORIZADO
1						-			Company of the Compan			
2						1	-					
							-					
4												
s												
9						-	1					
7						-		1				
9						-	-					
6.												
WB-TOTAL	-	000	000			-						
ACUMULADO ANTERIOR			2000		0000		0.00		00'0	000	0.00	0.00
REAJUSTE ACTUAL												10,745.73
Artículo 38.3° del RLCE. En el caso de contrat contrato y sus ampliaciones son ajustadas m pubblas el instituto Nacional de Estadística e A regularizaciones necesarias.	-10,745. Articulo 38.3* del R.CE. En el caso de contratos de obra pactados en maneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen los fórmulas de regiuste. Las valorizaciones que se effectiven a pracios originales del publicados son apstrados multiplicándolas por el respectivo coefi ciente de reajuste. YC que se obtempo de optima de fórmulas polinicimicas, los indices lutificados de la Construcción que publicado el instituto de la precios de la Construcción que el pagada la valorización. Una vez publicados inos inacionas al mes en que debalo efectuarse el paga, se receitan las recesarios.	le obra pactadas en Nicándolas por el re. mática - INEI, corres	maneda nadon spectivo coefi cie pondiente al me	at, fos documents nte de reajuste R s en que d'ebe ser	os del procedimien C que se obtenga Pagada la valoriz	ito de selección de aplicar en la jación. Una vez p	establecen las formula a forn subficados los	formulas de i mulas polinór indices corres	-18,745 International control of the second	raciones que se efe nificados de Precio en que debió efect	ctúen a precios on s de la Construccio varse el pago, se	-10,745.73 ginales def ón que realizan las
OPINIÓN Nº 076-2014 Decretos Supremos Nº eccedentes, cuando ol ap gativa se sumo como pu	(*) OPINIÓN Nº 076-3010/DTN (T.D. 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto o las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 0.11-79-VC, madificado por precedontes, cuando ol option tos filmandes con que los adelaciones por la entrega del adelación para materiales y el adelación para materiales percedontes, cuando ol option tos filmandes con acespondientes para los adelaciones de los adelaciones de materiales el valor del a deducción es decir, cuando K < Ka o fina < Inna deducción es acestro del con valoridación. Cabe precisor, que los deducciones negativas se producen porque el consistención estables el confortos es decir, cuando K < Ka o fina < Inna deducción en consistención.	9481), en el numer C, ngula la aplicac pondientes para la ratorización. Cabe p	al 2.4 establece ión de las deduci s deducciones de recisor, que los c	lo siguiente; "2.4 clones por la entra los adelantos de feducciones nega	f En cuanto a las d ega del adelanto p materiales o adelí tivas se producen	feducciones por nara materiales ; bntos directos el portos el coefic	los adelantos y el adelanto el valor de la de	otongados, di directo. En tal educción resu	ebe indicorse que e seridido, y en conco	d Decreto Supremo ordancia con lo exp cir, cuando K < Ka o	NP 011-79-VC, mo westo en los num i finr < ima , tal de	odificado po eroles ducción
quisse de la valonzacion ducirse debe sumorse al	reguase de la violante el haloc Unificado del material (limi), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto espectivo (ima); por consiguiente, en lugar de	Inificado del mater ión".	lai (Vmr), de un n	nes posterior al aa	delanto, es menor o	que el correspon	idiente a la fex	cho en que se	otorgó el adelanta	respectivo (Ima); p	a) es mayor al coe; lor consiguiente, e	Sciente del m lugar de
L					No.	WHICHPALIDA						
	R	RESUMEN DE REAJUSTE	TIL.		1/2	doe do		Formula		Descripción		
ACUMUI	ACUMULADO TOTAL			00'0	HUE	1814 E	OV	T	OBRAS SECUNDARIAS	1/2		Monto
ACUMU	ACUMULADO ANTERIOR				N	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF	IN	-	TOTAL BEALISTS NO.	-	t	

Pagna 45 de 49

SALDO POR AMORTIZAR

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO Entidad Contrato de Obra Obra Contratista Supervisión CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO MONTO DE CONTRATO S/IGV : A C/IGV ADELANTO EN EFECTIVO ; C S/IGV C/IGV % ADELANTO EN EFECTIVO : C/A FECHA DE PAGO : 03 de Junio de 2019 VALORIZACION AMORTIZACION ADELANTO SALDO POR MONTO Ng MES OTORGADO DEL MES ACUMULADA AMORTIZAR VALORIZADO Inicio 2 3 4 5 6 7 8 9 TOTAL 0.00 NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V. MONTO DE CONTRATO DE OBRA 0.00 AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO 0.00 Que representa el: SALDO DE OBRA POR VALORIZAR 0.00 AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL 0.00 Que representa el: AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR AMORTIZACION DEL MES

45

0.00 Que representa el:

Página 46 de 49

FORMATO 06: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO Entidad Contrato de Obra Obra Supervisión Fecha de pago del Adelanto Directo: **DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO** 0.00 MONTOS S/IGV FORMULA POLINGINICA Ka (03Jun.2019) ADELANTO EN EFECTIVO DEL CONTRATO A C OBRAS SECUNDARIAS TOTALES D = V * A/C * (K / Ka-1) VALORIZACION "K" DE REAJUSTE DEDUCCION (*) MONTO Nº Del Adelanto MES D. Kr. FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS Inicia 3 4 5 6 8 SUB TOTAL 0.00 0.00 TOTAL ACUMULADO 0.00 0.00 Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas NOTA: valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde. (*) OPINIÓN № 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantas otorgadas, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretas Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concardancia con lo expuesto en los numerales de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con la expuesta en las numeran precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando K < Ka o Intr < Ima, tal deducción negativa se suma como positiva al requiste de la valorización. Cobe precisar, que las deducciones negativas se producen parque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ko) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice Unificado del material (Intr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanta respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la lunfarización.*

															DEDUCCION	Par Al Wis Ju Miles	Device in the land				000	0.00			0.00	00'0	0.00	0.00
															ADELANTO	AlleCracry	2										0.00	
															ADELANTO	AD=A*lo/ls												
ËS																h											NO	OP
MATERIAL	RIALES														INDICES	fa											MINICIPAL	15/8HBB
FORMATO 07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES															ю												1
POR ADEL	ELANTO													Direc	INCID. "MINCID.	*												
TIZACIÓN	N POR AD										Ven AGV	sin IGV		Sin IGV	COEF.INCID.	Ç		Ī	Ī									
07: AMOR	RIZACIO											- 43			10	٧												
FORMATO	AMO													ADELANTO OTORGADO	10000000	несна		1										
		200			,,					**	**				MONTO	>	80											
						at (S/.)	ion				iles (S/.)	leso (S/.)	(/S/) of	VALORIZACION	977	- Common											NTERIOR	JEL MES
		Obra	Ubicsoión	Tipo de Proceso	Combalista	Monto del Contrato (S/)	Plazo de Ejecucian	Supervisor	Residente	Mes Valorizado	Adelanto Materiales (S/.)	AdelantoMaterialeso (S/.)	Monto del Contrato (S/)	AV	Ma		MATERIAL 1	- 0	n	4	MATERIAL 2	+ 0	V 60 4	7	SUB-TOTAL		TOTAL AMORTIZACION ANTERIOR	AMORTIONCION DEL MES

que NO corresp D U(fr - la) / lo 11-Jun-19 48 2,799,843.47 AREA GEOGRAFICA: N= N .C. 2% Adelanto Mat., sin IGV Monto del Cont., sin IGV Adelanto Defiactado A*/o/la Coef. Incid. del Mater. Coef. % an Incid. Mon. Monom. POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES Q Indice mes del Pago la 2,799,843.47 11-Jun-19 Ouando el adelanto utilizado (U) alcarza el mismo monto que el Adelanto Deflacionado, deben internundrise las Deduccionas Ouando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera SIN IGV = Valorización Real Bruta TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES PROYECTO TOTAL Mes Mo. Sig Página 48 de 49 ADELANTO PARA MATERIALES CONTRATISTA : MATERIAL 1 MATERIAL 2

Página 49 de 49

FORMATO 09: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA OBRA Aprobado S/. Pagado S/. Saldo Si 1. Contrato Principal EJECUCION DE OBRA 1 Monto Contractual Reducción de Prestación 1.2 Pagado con Valorizaciones Sub Total Nrs 01 0.00 0.00 0.00 2. Reintegros 2.1 Autorizados y Deducción contractual 0.00 2.2 Pagado Contrato Sub Total Nro. 02 0.00 3. Adeianto Directo 3 1Otorgado 3 2 Amortzado 0.00 0.00 3.3 Saldo en contra del contratista Sub Total Nro 03 0.00 0.00 4. Adelanto por Materiales 4 1Olorgado 0.00 0.00 4.2 Amortzado 0.00 4 3 Saldo a favor del contratista Sub Total Nrc 04 0.00 0.00 8.00 7. IGV 7 1 Ejecución de obra 0.00 0.00 7.2 Reinlegros 7.3 Adelanto Directo 7.4 Adelanto por Matenales 0.00 0.00 0.00 7.5. Saldo a favor del contratista Sub Total Nro. 07 0.00 0.00 8. Costo total de la Obra 0.00 8.2 Reintegros Contrato Principal 0.00 8.3 IGV Costo Total de Obra SI. 0.90 Liquidación de Saldos 9 1 Contrato Principal 9 2 Reintegros 9 3 Adelanto Directo 0.00 0.00 9.4 Adelanto por Materiales 0.00 Saldo Total a favor del Contratista Si. 0.00 10. Resumen Saldo 0.00 0.00 Saldo Total

OROVING

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$ $I = Oferta$ $P_i = Puntaje \ de \ la \ oferta \ a \ evaluar$ $O_i = Precio \ i$ $Om = Precio \ de \ la \ oferta \ más \ baja$ $PMP = Puntaje \ máximo \ del \ precio$ $35^{17} \ puntos$

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20 puntos
Evaluación: 18 El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	 M = Monto facturado acumulado por el postor M >= 1 ²⁰ veces el valor referencial: 20 puntos
Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o	referencial y < 0.5 veces el

 $^{^{17}}$ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N $^{\circ}$ 31728.

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos

01

¹⁸ Texto suprimido (componentes) en atención al pliego absolutorio N° 2, formulada por el participante INVERSIONES LABOON S.A.C.

El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	40 puntos				
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ²¹	40 puntos				
	> RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA				
	> ESPECIALISTA AMBIENTAL	Más de 54 meses: 25 puntos				
	<u>Criterio</u> :	Más de 45 hasta 54 meses:				
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.	15 puntos Más de 36 hasta 45				
	Acreditación:	meses:				
	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.	ESPECIALISTA AMBIENTAL				
	Importante	Más de 30 meses: 15 puntos				
	Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe	Más de 24 hasta 30 meses:				
	evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.	8 puntos				
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del	Más de 18 hasta 24 meses:				
	numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	5 puntos				

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL²²

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

3 puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución

²¹ Modificación realizada en atención al pliego absolutorio N° 4 y N° 5, realizada por INVERSIONES LABOON S.A.C.

²² Modificación realizada en atención al pliego absolutorio N° 3, realizada por el participante INVERSIONES LABOON S.A.C.

o construcción de: transitabilidad vehicular y peatonal y/o infraestructura vial23 24

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: transitabilidad vehicular y peatonal y/o infraestructura vial 31 32

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: transitabilidad vehicular y peatonal y/o infraestructura vial 36 37

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que 2 puntos

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA cuente con reconocimiento internacional.⁴¹ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴², y estar vigente ⁴³ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. PUNTAJE TOTAL 100 puntos⁴⁴

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO⁴⁵

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴⁵ Modificación realizada en atención al pliego absolutorio N° 6, realizada por INVERSIONES LABOON S.A.C.

⁴⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 47

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 48

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ⁴⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

⁴⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JUAN VELASCO ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO DE AYANCOCHA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI 2344011

			3		Ane	Anexo N° 03				
				J.	mato para	Formato para asignar los riesgos	riesgos			
L NÚMERO Y F	1. NÄMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F001	F001-2023	2. DATOS GE PROYECTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREADON DEL SERVICIO DE TRANSTRAELIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS JANN VELASOD ALVARADO Y VILLASOL DEL CENTRO POBLADO JANN JOSE CRESPO Y CASTILLO DE ANNOCARA, DISTRIADO DE ANNOCARA DE RANDO. PLANALOS DE ANDO, PROVINCIA DE ANDO. PLANALOS DE ANDO. P	PEATONAL EN LA NL DEL CENTRO PROVINCIA DE A	S PRINCIPALES POBLADO JUAN MBO - HUÁNUCO
		Fecha	Enero	Enero del 2023			Ubicación Geográfica	Ambo - Ambo - Huanuco		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RE	A PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
			4	L ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELEOCIONADA				4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADIO A
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar of rieego	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACOIO	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R.k.001-2021	Apiestamiento: Debido a las excevaciones manuales y medinicas; actividades que pueden ocesionar apiestamiento	Alta Prioridad		×	×		Desarrollo del Sistema de Segur Examenes medicos ocupacio:	Desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista de Obra. Desarrollo de Examenes medicos ocupacionales constantes a traves de un centro medico especializado.		×
R.i-002-2021	Paralización de Obra Modificatoria Presupuestal que afecte los desembolsos de las Valorizaciones mensuales	Prioridad Moderada -			×		Ninguna			×
R.b-001-2021	Conflictus sociales: Con beee a una visita de campo los pobladores álta Prioridad de la zona mendonan que aples vandalemen y pendileje en la zona en determinades horas los mêmos que pueden generer un lipo de conflicto social aflectando de alguna manera la ejecución	Alta Prioridad					Elaboracion de Estudios de Actualizacion, compatibilidad y/o con assecria de la Supervision de Obra, / Elecucion de Garar (Proyectista) para la correction de estudios mai desarrollados.	Elaboracion de Estudios de Actualizacion, compatibilidad y/o replantes por parte de la entidad pon assesoria de la Supervision de Obra. / Elecucion de Garantisa al Consultor de Obra (Proyectista) para la correction de estudios mai desarrollados.		
R.b-004-2021	Metas mai ejecutadas debido a defectos de mano de obra, impericia, negligencia y/o actos mal intencionados.	Alta Prioridad D					Reemplazo de personal de obra o al Contrato de Obra. Eliminacion I	Reemplazo de personal de obra con mano de obra calificada. Ejecucion de penalidades acorde al Contrato de Obra. Eliminacion de los trabajos mal realizados sin cargo a la entidad.		*
R.b-005-2021	Metas mal ejecutadas debido al empleo de materiales defectucaca y/o inadecuados.	Atta Prioridad					Reemplazo de materiales utilizad contrato de obra. Eliminacion de	Reemplazo de materiales utilizados y cambio de proveedores. Ejecucion de penalidades según contreto de obra. Eliminacion de los trabajos mai resiszados sin cargo a la entidad.		L
R.c-001-2021	Demora en la Entrega de Terreno por parte de las Comunidades o la Entidad.	Alta Prioridad X	8				Registro de los Terrenos donados de manera previa al Inicio de la Oè de la entrega de terrenos.	Registro de los Terrenos donados o cedidos por parte de los pobladores a Nombre de la Entidad X Remanera preva al Inicio de la Obra. Suspensión del piazo de Ejecución hasta la regularizacion de la entrega de terrenos.		
R.h-001-2021	l Paralización de Chra por falta de autorización o permisos en cruces con otras entidades o empresas concesionarias	Atta Prioridad		×			Tramite de autorizaciones, permisos y licencias ante los con ajenos a la entidad que se veran afectados por los trabajos.	Tramite de autorizaciones, permisos y licencias ante los concesionarios u organismos publicos alenos a la entidad que se veran afectados por las trabajos.	×	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.

4	SEGURIDAD DE OBRA Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión.	2/20000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.
6	MATERIALES Cuando el Contratista ingrese a la obra materiales distintos a lo especificado, sin la autorización del supervisor y/o , la penalidad por cada ocurrencia.	2/20000 del monto de la valorización del periodo, por cada ocurrencia dentro del periodo valorizado.	Según informe del supervisor de la obra.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra. La multa por día de atraso será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendarios. La multa diaria será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 52

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<i>M</i> UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1
BASES INTEGRADAS

De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].		
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
			_		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
			STA SEA UN CONSORCI	O ADEM	IÁS SE DEREDÁ
			AR LA SIGUIENTE INFOF		
			1 1	1111111111111111	T
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de	e la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de	la obra	
			Número de adicionales d	de obra	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	ólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE. FIRMA Y SELLO DE	EL FUNCIONARIO COMPET	ENTE	

ADJUDICACIÓN SIME BASES INTEGRADAS	: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::	20-0IVI-13-2020-I	WPA/C5-1	
		ANEX	os	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA –Ley 31728 – SM № 13- 2023/.M.P.A/–CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CS-1

-			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE			
siguiente información se sujeta a la verdad:	i identiidadj, d	LOLANO BAJO J	OKANILITI O que i
organomo milormación de dajota a la vordaa.			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			1
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	I = 1/4 ()	T	T
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Data dal concensiona			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	1	
Correo electrónico :	releiono(s).		
Corred electroritico .			

Autorización de notificación por correo electrónico:

ı		
ı	Correo electrónico del consorcio:	
ı	Corred electrorited del corisordio.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -Ley 31728 - SM Nº 13- 2023/.M.P.A/-CS-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA –Ley 31728 – SM Nº 13- 2023/.M.P.A/–CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -Ley 31728 - SM Nº 13- 2023/.M.P.A/-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 54

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 55

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA –Ley 31728 – SM № 13- 2023/.M.P.A/–CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{57}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-13-2023-MPA/CS-1
RASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante I egal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -Ley 31728 - SM Nº 13- 2023/.M.P.A/-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁵⁹						
5	Monto total de la oferta						

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA –Ley 31728 – SM Nº 13- 2023/.M.P.A/–CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -Ley 31728 - SM Nº 13- 2023/.M.P.A/-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- ⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- ⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -Ley 31728 - SM № 13- 2023/.M.P.A/-CS-1
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.